



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



*Municipalidad de **La Matanza***

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Diciembre de 2014

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 29-10-14

DECRETA N° 3127/14

ARTICULO 1°.- Declárase la emergencia de los servicios públicos asistenciales y sanitarios del Distrito en razón de la alerta meteorológica declarada por el Servicios Meteorológico Nacional.-

ARTICULO 2°.- En función de la emergencia instrúyase a las distintas áreas del Municipio a garantizar prioritariamente la prestación de los servicios esenciales, convocándose al personal municipal necesario para las tareas y a tales efectos. La totalidad de las dependencias municipales atenderán prioritariamente las instrucciones que les sean impartidas por el Comité de Crisis establecido mediante Decreto N° 793/12.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a las áreas competentes del Comité de Crisis establecido mediante Decreto N° 793/12 con la intervención de la Dirección de Compras, a realizar en forma directa, en los términos del Artículo 156°, Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769, las adquisiciones necesarias para afrontar la atención de los vecinos del Distrito evacuados y/o damnificados durante la emergencia.-

La Matanza, 11-11-14

DECRETA N° 3282/14

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado Hosanna 2014, a realizarse el día 22 de Noviembre de 2014 en el Estadio del Club Almirante Brown, en Isidro Casanova, organizado por la Asociación Civil Centro Familiar Cristiano.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 18-11-14

DECRETA N° 3385/14

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de 10.000 (PESOS DIEZ MIL), en concepto de anticipo de fondos, a favor del Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas Rene Antonio Colicigno, a fin de solventar los gastos para la realización del viaje a la Provincia de San Juan, en atención a la Agenda de Trabajo a desarrollarse los días 20 y 21 de Noviembre de 2.014.-

ARTÍCULO 2°: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01-Coordinación y gestión de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Objeto del gasto 3.7.2 "Viaticos", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETA N° 3429/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
60.622/14	AVALOS CELESTE SOLEDAD	\$ 2000	\$ 6000
62.655/14	MELGAREJO ALVAREZ ALBA MARIA	\$ 1600	\$ 4800
62.654/14	ROMERO GRACIELA ELIZABETH	\$ 1600	\$ 4800
62.653/14	CORIA LILIANA ROSA	\$ 1600	\$ 4800
TOTAL		\$ 6.800	\$ 20.400

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

Indice

Decretos Pág 03 - 21

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3430/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
60.582/14	ROSALES HORACIO PAULINO	\$ 2.000	\$ 6.000
60.584/14	MUSTAFA NELIDA SUSANA	\$ 2.000	\$ 6.000
60.585/14	MEDINA PEDRO ANTONIO	\$ 2.000	\$ 6.000
60.588/14	LOPEZ GRACIELA SUSANA	\$ 1.600	\$ 4.800
60.589/14	GONZALEZ NANCY MONICA	\$ 1.600	\$ 4.800
60.592/14	KIRCHHEIM ARIANA ROMINA/CASTRO JAVIER RICARDO	\$ 3.000	\$ 9.000
60.598/14	TELMO FORTUNATO	\$ 2.000	\$ 6.000
60.600/14	NAVARRO EDUARDO JUAN	\$ 1.400	\$ 4.200
59.673/14	FERNANDEZ NADIA BELEN	\$ 2.000	\$ 6.000
59.675/14	KUGEL DANIELA SOLANGE	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 19.000	\$ 57.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3431/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
61.204/14	TOBAR DELIA SUSANA	\$ 2.000	\$ 6.000
61.203/14	CISTERNA MARIA TERESA	\$ 1.600	\$ 4.800
61.202/14	CABRERA VALERIA	\$ 2.000	\$ 6.000
61.201/14	GIMENEZ VALDEZ MARIA ZUNILDA	\$ 2.000	\$ 6.000
61.200/14	ANDRADA KARINA ROSANA	\$ 1.800	\$ 5.400
61.199/14	CORBALAN CARMEN ROSA	\$ 2.000	\$ 6.000
61.198/14	MACIEL CARLOS HORACIO	\$ 2.000	\$ 6.000
60.623/14	TODARO SOLEDAD MARCELA	\$ 1.400	\$ 4.200
60.617/14	RODRIGUEZ EUGENIA	\$ 1.600	\$ 4.800
TOTAL		\$ 16.400	\$ 49.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3432/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) a \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3433/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
60.583/14	ROMANO NORMA GRACIELA	\$ 2000	\$ 6000
60.586/14	GOMEZ JOSE EDUARDO	\$ 2000	\$ 6000
60.590/14	PEREZ ESTEFANIA MARCELA ALEJANDRA	\$ 1500	\$ 4500
60.602/14	PAEZ YESICA ROMINA	\$ 2000	\$ 6000
60.604/14	MATTOS VALERIA SOLEDAD	\$ 2000	\$ 6000
60.605/14	MUÑOZ CARMEN	\$ 2000	\$ 6000
60.607/14	DIAZ CELINA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
60.608/14	LOPEZ AMALIO	\$ 2000	\$ 6000
60.610/14	ZARATE MARIA ESTHER	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 17.500	\$ 52.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3434/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
59.672/14	GONZALEZ NOEMI NATALIA	\$ 2.000	\$ 6.000
59.671/14	ROMAN ROSA VICTORIA	\$ 2.000	\$ 6.000
59.670/14	MOYANO GLADYS NOEMI	\$ 2.000	\$ 6.000
59.646/14	TAJAN ALEJANDRA NOEMI	\$ 1.200	\$ 3.600

59.643/14	ARCE MONICA ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
59.676/14	CABRERA ALFREDO IDELIN	\$ 2.000	\$ 6.000
60.581/14	SGANGA ROSA LAURA	\$ 2.000	\$ 6.000
61.520/14	MILTO BALBINO	\$ 2.000	\$ 6.000
61.519/14	GUTIERREZ JUAN CARLOS	\$ 2.000	\$ 6.000
61.518/14	ROBLEDO MAYRA IVANA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 19.200	\$ 57.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3435/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
59.674/14	ALFONSO EVA CELINA	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000
59.644/14	IBARRA BLANCA RAMONA	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL				\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3436/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
60.593/14	LOPEZ MARIA INES	\$ 2000
60.596/14	FULCO JUAN CARLOS DAVID	\$ 2000
60.597/14	CELES MARIA LUJAN	\$ 2000
61.515/14	OSORIO ZULMA NIDIA	\$ 2000
60.641/14	VILLAFANEZ CARLOS ALBERTO	\$ 2000
60.619/14	PERALTA CARLOS ALBERTO	\$ 2000
60.618/14	ROTELA MONICA PATRICIA	\$ 2000
60.594/14	ARGAÑARAZ MARIA SOLEDAD	\$ 2000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3437/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor ROSARIO Daiana Micaela , un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 590 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3438/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SALAS Mariela Emilse, un subsidio de \$ 1.000 (PESOS MIL), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 1.000 (PESOS MIL).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-14

DECRETANº 3445/14

ARTICULO 1º: Declarase de interés municipal la visita a la provincia de Corrientes del grupo de deportistas perteneciente al Centro Deportivo Huracán San Justo (Categoría mini y pre mini de Básquet), que se realizará del 21 al 24 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al Centro Deportivo Huracán San Justo por la suma de \$ 39.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Presidente del Centro Deportivo Huracán de San Justo, Dr. GABRIEL ADOLFO NAGEL (DNI 23.492.998), por la suma de \$ 39.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) destinada a solventar el gasto en concepto de traslado necesario para el contingente formado por 45 personas que viajarán a la provincia de Corrientes durante el periodo mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 26-11-14

DECRETANº 3457/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina,

conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 26-11-14

DECRETANº 3480/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses, organizado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 27 y 28 de Noviembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Asesoría Letrada, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-11-14

DECRETANº 3481/14

ARTICULO 1º: Dejase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el período comprendido entre el 01-01-2009 y el 31-08-2014, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (3º) del año 2015.

ARTICULO 2º: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1º, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondiente al período comprendido entre el 01-01-2009 y el 31-08-2014, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda.

ARTICULO 3º: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el artículo 1º, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.

ARTICULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3º/2015, con el descuento mencionado en el artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2015; vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho. ARCHÍVESE.

La Matanza, 02-12-14

DECRETANº 3498/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
60.620/14	ROTELA BARRIOS OFELIA	\$ 1.600	\$ 4.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-12-14

DECRETANº 3499/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
60.587/14	LIZARRAGA BEATRIZ SUSANA	\$ 2.000
	TOTAL	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordene de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 02-12-14

DECRETANº 3500/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. REVETRIA MARCELA ALEJANDRA, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS BIFOCALES.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-12-14

DECRETANº 3501/14

ARTICULO 1º : Inscríbase a la Entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ARCO IRIS DEL BARRIO EL MIRADOR" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 03-12-14

DECRETANº 3527/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°171/14, para el día 20 de Enero de 2015 las 09.30 horas, referente a la provisión de Leche en polvo entera y descremada, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$844.260.- (Son Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-14

DECRETANº 3528/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°173/14, para el día 27 de Enero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos complementarios del Centro Polideportivo Km. 32- G. Catán", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.604.251.- (Son Pesos ocho millones seiscientos cuatro mil doscientos cincuenta y uno)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1. y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-14

DECRETA N° 3529/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°172/14, para el día 20 de Enero de 2015 las 11.30 horas, referente a la provisión de Víveres Secos (aceite, arroz, azúcar, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.088.374.- (Son Pesos Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-14

DECRETA N° 3530/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°170/14, para el día 20 de Enero de 2015 las 09.00 horas, referente a la provisión de Víveres Secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.086.144.- (Son Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil ciento Cuarenta y Cuatro)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-14

DECRETA N° 3542/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°121/14, para el día 18 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de sala de salud Los Álamos, ubicada en la localidad de Virrey del Pino", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.845.985,03.- (Son Pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, con 03/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7, 4.3.9, y 4.4.1 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-14

DECRETA N° 3543/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°133/14, para el día 13 de Noviembre de 2014 las 11.30 horas, referente a la provisión de eritropoyetina humana, solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.086.400.- (Son Pesos un millón ochenta y seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-14

DECRETA N° 3544/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°86/14 para el día 19 de Diciembre de 2014 a las 13:00

horas, para la provisión e instalación de servidores y licencias, solicitadas por el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2431/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa AUCATEK S.R.L., a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-12-14

DECRETA N° 3545/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
65.253/14	SCHNURER GERMAN ESTEBAN	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 04-12-14

DECRETA N° 3546/14

ARTICULO 1°: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2° del Decreto N° 986/14 y 1073/14.-, convalidado por la Ordenanza N° 23.497.-.

ARTICULO 2°: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso.-

ARTICULO 3°: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4°: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 04-12-14

DECRETA N° 3547/14

ARTICULO 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la visita de los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 95 que se realizará a Embalse, Río Tercero, Provincia de Córdoba, del 06 al 12 de diciembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio a la Escuela de Educación Secundaria N° 95 por la suma de \$ 44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL).-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Sr. OMAR EUGENIO PISAURI, DN.I. N° 12.999.965, en carácter de director, por la suma de \$ 44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL) destinada a solventar los gastos en concepto de viaje al Complejo Embalse, Río Cuarto, Córdoba, de los alumnos del establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: El representante mencionado en el Art. 3° deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Objeto del gasto 5.1.5 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

DECRETA N° 3550/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor MARTINEZ DOMINIQUE ELIZABETH un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE VALVAS AFO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1694 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3551/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. DIAZ ALICIA BEATRIZ un subsidio de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 2.000(PESOS DOS MIL).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETA N° 3552/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
64.320/14	RAMIREZ ROSA MIRIAM	\$ 2000	\$ 6000
64.319/14	JIMENEZ NANCY BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
64.084/14	TRABIASAS DANIELA MARIELA MARISOL	\$ 2000	\$ 6000
64.082/14	CACERES BENITEZ VIDALA	\$ 2000	\$ 6000
64.326/14	MALGAREJO MARIA CRISTINA	\$ 2000	\$ 6000
63.225/14	PEREZ ROLANDO OSMAR	\$ 2000	\$ 6000
63.468/14	BULACIO LORENA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
63.226/14	CANDIA EVA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
64.325/14	GOMEZ ANA MARIA	\$ 1600	\$ 4800
64.328/14	PEREYRA JOHANNA FLORENCIA	\$ 2000	\$ 6000
64.324/14	QUEVEDO NELIDA AZUCENA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 21.600	\$ 64.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3553/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
57.881/14	SZOCKI NICOLE JANNETH	\$ 180
57.463/14	ROMERO GISELA AYLEN	\$ 200
TOTAL		\$ 380

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3554/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
57.132/14	LAMAS MIGUEL ANGEL	\$ 400
56.001/14	MAMANI PATZI MARCELO	\$ 1.770
TOTAL		\$ 2.170

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3592/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°175/14, para el día 04 de Febrero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Construcción de pórtico de acceso en Polideportivo Monte Dorrego sobre Av.B.G.J.M.de Rosas N°1413, de la Localidad de Lomas del Mirador”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.851.575,64.- (Son Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco, con 64/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 4.2.1. 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 3610/14

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la visita de fin de curso de los alumnos de 6º Grado pertenecientes a la Escuela

Primaria N° 115 de la localidad de San Justo a la Ciudad de Chapadmalal que se realizará durante el mes de diciembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio a la Escuela Primaria N° 115 por la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL).-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor de la Directora de la Escuela Primaria N° 115, González Silvia Mónica, DNI 16.737.105, por la suma de suma \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de solventar el gasto que demande el alquiler de los micros para el traslado de los 51 alumnos de 6° año junto a los 5 adultos acompañantes a la Ciudad de Chapadmalal.-

ARTICULO 4°: La representante mencionada en el Artículo 3° deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas en la Secretaría Privada en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro. Asimismo el responsable de la Secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Imputación 5.1.5 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 10-12-14

DECRETAN° 3611/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
64.862/14	LIMACHI QUISPE MARCELINA	\$ 2000	\$ 6000
64.864/14	FERNANDEZ MIRIAM CELINA	\$ 2000	\$ 6000
66.231/14	GRECO CARLOS ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
66.230/14	MALDONADO PERFIDIA	\$ 2000	\$ 6000
66.228/14	LEGUIZAMON MYRIAM NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
66.227/14	VILLAR OSCAR	\$ 2000	\$ 6000
66.232/14	DOMINGUEZ LUIS HERNANDO	\$ 2000	\$ 6000
66.233/14	ARECO ZUNILDA	\$ 2000	\$ 6000
66.234/14	OCCELLI HAYDEE ESTER	\$ 2000	\$ 6000
66.237/14	ORONA MARIA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
64.861/14	OBREGON MIRIAM MARCELA	\$ 1400	\$ 4200
TOTAL		\$ 21.400	\$ 64.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-12-14

DECRETAN° 3612/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
CARRO MABEL HAYDEE	\$ 4000	\$ 2000	\$ 6000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección

de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 10-12-14

DECRETAN° 3613/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
65.558/14	FLORES YAMILA ANTONELLA	\$ 2.000	\$ 6.000
65.557/14	SILVA ANGEL EDUARDO	\$ 2.000	\$ 6.000
65.556/14	VALDEZ SUSANA BEATRIZ	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 5.400	\$ 16.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-12-14

DECRETAN° 3614/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
65.252/14	MONZON MANUEL FRANCISCO	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 10-12-14

DECRETAN° 3615/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
65.491/14	RUIZ FIDEL ROBERTO	\$ 1.600	\$ 800	\$ 2.400

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado

que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 10-12-14

DECRETA N° 3616/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
65.555/14	PACHADO LAURA RAQUEL	\$ 1.400	\$ 4.200
65.251/14	MERINO JOSE MANUEL	\$ 1.600	\$ 4.800
65.563/14	BAEZ NORMA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
65.565/14	ALONSO NATALIA ISIS AMANDA	\$ 2.000	\$ 6.000
65.562/14	CORONEL ROMINA ELISABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
65.561/14	BELOSO MATILDE	\$ 1.600	\$ 4.800
65.560/14	TODARELLO DOMINGA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
65.559/14	MARTINEZ OVIDIO	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 14.000	\$ 42.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-12-14

DECRETA N° 3617/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
64.860/14	VERON JESICA GISELE	\$ 1400	\$ 4200
64.859/14	SANTILLAN MARIA PETRONA	\$ 2000	\$ 6000
64.858/14	IBARRA COFRE XIMENA DEL CARMEN	\$ 2000	\$ 6000
64.857/14	ALCALDE PORRAS JORGE LUIS	\$ 2000	\$ 6000
64.856/14	ALMARAZ ERNESTO LIBRADO	\$ 2000	\$ 6000
64.855/14	SALVA LIDIA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
65.262/14	SOSA CARLOS ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
65.261/14	ROLDAN GLADYS NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
65.256/14	MORAN DORA FELIPA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 17.400	\$ 52.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-12-14

DECRETA N° 3636/14

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la X Asamblea Anual del Foro Nacional de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, a realizarse los días 27 y 28 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 10-12-14

DECRETA N° 3637/14

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los encuentros de trabajo a realizarse de Enero a Diciembre de 2015, en el marco del Consejo Consultivo Local, Presupuesto Participativo, Consejo Consultivo Joven, Mesas de Gestión Territorial, Capacitación a Empleados, dependiente del Programa de Descentralización Municipal.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-12-14

DECRETA N° 3670/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°178/14, para el día 03 de Febrero de 2015 las 09.00 horas, referente a la provisión de vehículos equipados para ambulancia, solicitados por la Dirección de despacho de Emergencia conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.022.466,- (Son Pesos un millón veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETA N° 3671/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°165/14, para el día 19 de Enero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Bacheo con Hormigon Simple Etapa 14” conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$25.000.000,- (Son Pesos Veinticinco Millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETA N° 3672/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°166/14, para el día 20 de Enero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Bacheo con Hormigon Simple Etapa 15” conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$25.000.000,- (Son Pesos Veinticinco Millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2014.
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETANº 3673/14

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°167/14, para el día 22 de Enero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Repavimentación con carpeta asfáltica en calles y avenidas de distintas localidades del partido, etapa 7" conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000,- (Son Pesos Treinta Millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETANº 3674/14

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°177/14, para el día 28 de Enero de 2015 las 09.00 horas, referente a la provisión de viveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.131.200.- (Son Pe-sos dos millones ciento treinta y un mil doscientos)

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETANº 3675/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°134/14 para el día 27 de Enero de 2015 a las 09:30 horas, referente a la provisión de inmunoglobulina IGG, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°2922/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETANº 3676/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°130/14 para el día 30 de Enero de 2015 a las 11:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calle Godoy Cruz entre Bolívar y Moreno y Bolívar enre Godoy Cruz y Chiclana, de la Localidad de La Tablada", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°2837/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Autorízase a la empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.e I., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETANº 3677/14

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°163/14, para el día 14 de Enero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido Etapa II " conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.000.000,- (Son Pesos Quince Millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETANº 3678/14

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°169/14, para el día 26 de Enero de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en distintos lugares del Partido de La Matanza- Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de pavimentación, Etapa X", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000,- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-12-14

DECRETANº 3680/14

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°164/14, para el día 15 de Enero de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido Etapa III " conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.000.000,- (Son Pesos Quince Millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-12-14

DECRETANº 3686/14

ARTÍCULO 1º: Procédase a la devolución de los fondos no invertidos del Convenio Especifico de Implementación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.114.482,56(PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), debiendo ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N° 2510/46, CBU 011059952000002510466 (Casa Central) CUIT 30-70704639-9.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería Municipal.-

La Matanza, 17-12-14

DECRETANº 3730/14

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°181/14, para el día 26 de Febrero de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de camiones con cajas volcadoras, solicitado por la Unidad Ejecutora del Subpro-grama Federal de Urbanización de Villas

Asentamientos Precarios, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.937.480.- (Son Pesos un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 62 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2014.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-12-14

DECRETAN° 3731/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°180/14, para el día 19 de Febrero de 2015 las 10.00 horas, referente a la contratación de trabajos de demarcación vial, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 8.096.400.- (Son Pesos ocho millones noventa y seis mil cuatrocientos).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2014.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-12-14

DECRETAN° 3732/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°179/14, para el día 19 de Febrero de 2015 las 09.00 horas, referente a la provisión de cascote y tosca, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$850.000.- (Son Pesos ochocientos cincuenta mil).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2014.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-12-14

DECRETAN° 3742/14

ARTICULO 1°: Otorgase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) desde la categoría 13 a la categoría 65 inclusive del plantel municipal y al personal comprendido en la Ordenanza N° 14.622, con exclusión del cargo de Subsecretario, la que se efectivizará conjuntamente con la liquidación del mes de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2°: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-
ARTICULO 3°: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 23-12-14

DECRETAN° 3804/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°146/14 para el día 20 de Enero de 2015 a las 12:00 horas, para la provisión e instalación de central de aire comprimido, solicitado por el Hospital Mat. Inf. Dr. Equiza, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.
ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°3090/2014 guardan vigencia para el presente.
ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procedase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.
ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-12-14

DECRETAN° 3817/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°184/14, para el día 27 de Enero 2015, a las 10.30 horas, referente a el mantenimiento de cámaras para sistema de seguridad, solicitados por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Pre-supuesto Oficial: 1.785.960.- (Son Pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.3.3, del presupuesto de gastos del año 2014.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-12-14

DECRETAN° 3819/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°185/14, para el día 29 de Enero de 2015 las 11.30 horas, referente a la provisión de colchones, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.800.000.- (Son Pesos seis millones ochocientos mil).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2014.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

